MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2020

"ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A. con RUC 80058250-0"**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Casilda Villalba de Ayala con Cédula de Identidad N° 1.298.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) EN EL MARCO DE LA EMEGENCIA SANITARIA COVID-19

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386468

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 36/2020, convocado por la Municipalidad de San Estanislao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 351/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50221101-001	Arroz	Unidad	PAQUETE	150	Supremo	Nacional	24.500	3.675.000
2	50192902-001	Fideo	Unidad	PAQUETE	150	Norte	Nacional	25.000	3.750.000
3	50171551-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	150	Juamma	Nacional	1.800	270.000
4	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	PAQUETE	150	Villalba	Nacional	5.800	870.000
5	50151513-002	Aceite	Unidad	PAQUETE	150	Primor	Nacional	8.800	1.320.000
6	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	PAQUETE	150	Sean Agro	Nacional	18.000	2.700.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
RUC: 80058250-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

7	50171549-001	Yerba	Unidad	PAQUETE	150	La Norte	Nacional	13.500	2.025.000
8	50181903-003	Coquito	Unidad	PAQUETE	300	La Familia	Nacional	7.000	2.100.000
9	50112001-024	Carne vacuno	Unidad	PAQUETE	450	La Familia	Nacional	24.000	10.800.000
10	50192703-9999	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza (Armado de kit, transporte y Gastos Administrativos)	Unidad	UNIDAD	150	La Familia	Nacional	26.900	4.035.000
								Precio Total	**31.545.000**

Total: (Guaraníes, Treinta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

El oferente es responsable de la entrega de la totalidad de los productos a los beneficiarios, incluyendo la zona rural, el costo del traslado desde el local de almacenamiento hasta los lugares de entrega a beneficiarios quedará a cargo y bajo responsabilidad absoluta de la empresa adjudicada

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.
RUC 80058250-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * INTENDENCIA *

Firmado por: **Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA** — **Municipalidad de San Estanislao**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Firmado por: **Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS** — **Municipalidad de San Estanislao**
Secretario General

SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A
RUC 80058250-0

Firmado por : **Sra. CASILDA VILLALBA DE AYALA** — **Empresa Adjudicada**
Representante Legal